

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Fecha: 24 de abril de 2020

Dependencia subgerente del proyecto:

Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura

Nombre del proyecto:

Adquisición de elementos de primeros auxilios para las estaciones de emergencia de la Terminal de Transporte S.A. y parqueaderos, incluye DEAs.

Rubro presupuestal imputable: Adquisición de bienes (21020101)

Clase de gasto: Gastos generales

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

En primer lugar, es necesario señalar que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal disponer de la infraestructura necesaria para el despacho, en condiciones de seguridad, de los buses de las empresas de servicio de transporte intermunicipal de pasajeros que usan las instalaciones de la sociedad, en los términos de las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y del Decreto 1079 de 2015. Este último Decreto obliga a La Terminal a contar con un Manual Operativo con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias de esta Terminal y el desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.

En este contexto debe señalarse que, es objetivo del Estado garantizar las condiciones en las que se da la prestación del servicio público de transporte, y esto se ve reflejado en la normatividad que regula el sector. Es así, que la Ley 105 de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"* establece como prioridad y principio fundamental del sistema y del sector transporte: la seguridad, como desarrollo del principio de accesibilidad. A su turno, la Ley 336 de 1996 *"Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"*, reitera desde el Artículo 2 la prioridad esencial que tiene la seguridad dentro de la actividad transportadora. En desarrollo de ambas leyes, el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015, constituye como una de las obligaciones de las terminales de transporte: *"2. Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad."*

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Terminal de Transporte S.A de garantizar la prestación del servicio en condiciones de seguridad, le corresponde entonces adoptar las medidas necesarias para garantizarla a todos los usuarios, transportadores, trabajadores y demás personal permanente y flotante que hace uso de las instalaciones de la Terminal de Transporte, así como la de los bienes propios y de terceros. En este orden de ideas, debe tenerse presente que en el año 2019 se despacharon más de 17.2 millones de pasajeros en aproximadamente 1.4 millones de vehículos. Lo anterior sin contar las personas que hacen uso de la infraestructura de La Terminal o que laboran en la misma.

Dentro de la estructura orgánica de la Terminal de Transporte S.A., la Dirección de Seguridad Operacional

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

tiene bajo su responsabilidad la generación, validación y ejecución de los planes y programas relacionados con la seguridad operacional requerida en la Terminal de Transporte, administrando los riesgos asociados y cambios que atenten contra la normal operación, asegurando el eficiente, adecuado y oportuno soporte a los servicios brindados, de acuerdo con las normas internas y las disposiciones legales vigentes. En este contexto la Dirección estructura los planes para garantizar tanto la seguridad física (*security*), como la seguridad operacional (*safety*). En el ámbito de la seguridad operacional, está llamada a disponer de todos los planes, mecanismos y herramientas para evitar o prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes y de mitigar su impacto en caso de ocurrencia.

Dentro de los riesgos que deben gestionarse en el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran los de accidentes de tránsito, accidentes de trabajo, trabajos en alturas, entre otros, por lo cual la entidad tiene actualmente dispuestos diez (10) gabinetes para la atención de emergencias, distribuidos así:

1. Cuatro (4) gabinetes ubicados estratégicamente en los módulos donde confluyen pasajeros, comerciantes, entidades bancarias, empleados administrativos de las empresas de transporte y las diferentes empresas responsables de garantizar el servicio de seguridad.
2. Dos gabinetes (2) ubicados en la Zona Operativa donde concurren conductores y auxiliares, personal de aseo, seguridad. Además, se dispone de un área donde se encuentra la zona de encomiendas para el envío y/o recibo de mercancías y remesas y una amplia zona compuesta por 120 plataformas para el ascenso de pasajeros, áreas susceptibles accidentes simples y/o de gran complejidad donde puede presentarse accidentes con víctimas golpeadas, heridas abiertas y/o fatales.
3. Tres (3) gabinetes ubicados en la Terminal Satélite del Sur ubicadas en la zona abierta al público (taquillas, salas de espera, zona de descensos) y zona operativa para el ascenso de pasajeros, áreas que obviamente cuentan con los riesgos anteriormente mencionados.
4. Un (1) gabinete ubicado en la Terminal Satélite del Norte.

Esta necesidad está acorde con lo establecido en el Acuerdo Distrital 307 del 27 de diciembre de 2007 "*por medio del cual se establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades de la Administración Central, Sector Descentralizado, Bibliotecas Públicas y Parques Metropolitanos del Distrito Capital para los usuarios, visitantes y funcionarios y se dictan otras disposiciones*" que señala en su Artículo Primero:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios por parte de las entidades de la administración central, sector descentralizado, bibliotecas públicas y parques metropolitanos del Distrito Capital, para la atención en casos de accidentes, lesiones, deterioros de salud o de emergencias que se presenten al interior de dichas instalaciones, para los usuarios, visitantes y funcionarios; de conformidad con los estándares establecidos o que se reglamenten por parte de la Secretaría de Salud.

PARÁGRAFO.- Las Entidades sujeto de lo establecido en este Artículo, implementarán la instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios, en relación directa con los servicios que prestan cada una de ellas, con la afluencia de usuarios, visitantes y funcionarios y con la complejidad y tamaño de sus instalaciones, con miras a prestar un servicio completo e integral." Así mismo, con los

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 705 de 2007 expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

Por otra parte, la Ley 1831 del 2 de mayo de 2017 *“Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones”* señala dentro de su ámbito de aplicación (Art. 3) las terminales de transporte terrestre, por lo cual se hace obligatoria la adquisición de este tipo de dispositivos para las Terminales Salitre, Norte, Sur y para la oficina administrativa 502 del Edificio de Oficinas de la Terminal. En efecto, como ya se señaló más atrás el volumen de usuarios, visitantes, personal permanente y flotante hace de las terminales de Bogotá, centros de alta afluencia de público lo cual exige contar con todas las herramientas posibles que permitan prevenir o mitigar los riesgos médicos al interior de las instalaciones. Si bien se cuenta con un contrato para la prestación del servicio de atención médica prehospitalaria, las áreas de las terminales Salitre y satélites hacen que en algunas ocasiones la prestación de la atención médica pueda retrasarse. Este aspecto es particularmente vital para los casos de incidentes cardiovasculares que requieren atención prioritaria dentro de los primeros minutos de ocurrencia. Desde el año 2015, la entidad viene instalando estos equipos, los cuales a la fecha se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 3 en la zona de pasajeros y 2 en la zona operativa de la Terminal Salitre; 1 en zona de pasajeros y otro en zona operativa de la Terminal del Sur; 1 en zona de pasajeros y otro en zona operativa de la Terminal del Norte. Sin embargo, dadas las condiciones físicas de las Terminales se requiere ampliar el cubrimiento de estos equipos, instalando más unidades y permitiendo también la cobertura a las oficinas administrativas.

La prevención de este tipo de incidentes cobra importancia más allá de la Ley que exige la implementación de estos dispositivos en todos los centros de alta afluencia de público, en cuanto se pretende contar con las herramientas y el personal capacitado para salvar vidas humanas en caso de ocurrencia de este tipo de situaciones. Esto adicionalmente deviene en una oportunidad importante para fortalecer la imagen de la empresa y demostrar el compromiso de la administración con la prestación de un óptimo servicio que busca proteger la vida e integridad de todas las personas que transitan por ella.

Por otra parte, en el momento actual resulta imprescindible referirse a la pandemia mundial del COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud y acerca de la cual el Gobierno Colombiano expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”* y en el cual se expresa:

Artículo 1. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

Teniendo en cuenta la circunstancias globales y nacionales y la normatividad que con este propósito ha expedido el gobierno nacional, se encuentra plenamente justificada la contratación del presente proyecto a fin de que la Terminal y sus diferentes sedes cuenten con los recursos necesarios para tener al día las estaciones de emergencia y por ende proteger a los trabajadores y usuarios frente a un potencial contagio del virus.

Dentro de los elementos que directamente se relacionan con el anterior propósito se tienen: BOLSAS DE DESECHO (VERDE Y ROJA), CARPA PARA CUARENTENA, GUANTES DE NITRILO, RECOLECTOR DE AGUJAS,

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	
			CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 7 FECHA: OCTUBRE DE 2016

BOTIQUIN PORTATIL TIPO A, BOTIQUIN TIPO B, BOTIQUIN TIPO CANGURO, MEGÁFONOS, BALA DE OXIGENO (CON REGULADOR Y CARRO), DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS Y ELECTRODOS, FONENDOSCOPIO (ADULTO), LINTERNA MÉDICA PARA DIAGNÓSTICO, MASCARILLA RCP CON CONEXIÓN A OXIGENO, MASCARILLA RCP SIN CONEXIÓN A OXIGENO, RESUCITADOR BVM ADULTO, RESUCITADOR BVM PEDIATRICO, TENSÍOMETRO ADULTO, ALCOHOL ANTISÉPTICO, ALCOHOL SWAB, EQUIPOS DE VENOCISIS MACRO Y MICROGOTEO, GEL ANTIBACTERIAL, HUMIDIFICADOR CON CANULA DE OXIGENO ADULTO, JERINGAS DESECHABLES DE 5 CC Y 10 CC, MÁSCARA LARINGEA ADULTO, MÁSCARA LARINGEA INFANTIL, MÁSCARA LARINGEA PEDIATRICA, PAÑUELOS DESECHABLES, YELCOS No. 20 Y 22, CLORURO DE SODIO, MONOGAFAS DE PROTECCIÓN, TRAJE TYVEK. Dichos elementos se hacen indispensables para el perfilamiento de posibles pacientes infectados con COVID-19, para la atención de dichos pacientes y para proteger al personal que interviene directamente en su atención, por lo cual su contratación debe ser inmediata a fin de cumplir con los propósitos del gobierno nacional y distrital de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus. Lo anterior es aplicable no solo para las diferentes terminales, sino también para los parqueaderos que son operados por la Terminal de Transporte, dado que son sitios de flujo de personas y pueden eventualmente convertirse en focos de contagio del virus.

Objeto del proyecto:

Suministrar los elementos de primeros auxilios para las estaciones de emergencia de la Terminal de Transporte S.A. y parqueaderos e implementar cuatro (4) áreas cardioprotegidas con desfibriladores externos automáticos –DEA- para las terminales Salitre, Norte, Sur y oficina 502 así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los nueve DEAs existentes en las terminales.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo obedece al hecho de que se requiere contar con una disponibilidad lo suficientemente amplia para que, en caso de agotarse algún(os) elemento(s) se tenga la posibilidad de reemplazarlos o adquirir unos nuevos sin tener que incurrir en un nuevo proceso contractual

Lugar de ejecución:

- Terminal de Transporte de Salitre – Zona Operativa y Zona de Pasajeros, ubicada en la Diagonal 23 N° 69-11 Bogotá D.C.
- Terminal Satélite del Sur, ubicada en la Calle 57Q No. 75F – 82. Bogotá D.C.
- Terminal Satélite del Norte, ubicada en la Calle 193 No 19 – 43 Bogotá D.C.
- Oficina 502 del Edificio de Oficinas de la Terminal de Transporte ubicada en la Diagonal 23 No. 69 – 60 Bogotá D.C.
- Parqueadero Campín Sur: Calle 53 carrera 30
- Parqueadero Campín Norte: Carrera 30 calle 57
- Parqueadero IDU Calle 72: AC 72 N° 5-67
- Parqueadero IDU Calle 84: CR 12 N° 84-42
- Parqueadero IDU Calle 88: CR 11A N° 88-49
- Parqueadero IDU Calle 93:
- Parqueadero IDU Calle 109: CL 109 N° 17-46
- Parqueadero Modelia Sector D: Kr 75 / VIA – CL 23G / CI 23 F
- Parqueadero San Andresito 1: CI 9 No. 38 - 00
- Parqueadero San Andresito 2: CI 9 – Kr 37 / Kr 37 A

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

- Parqueadero San Andresito 3: Cl 9 – Kr 37 Estacionamiento
- Parqueadero Lago 77: Carrera 16 A entre calles 77 y 79 (UNILAGO)
- Parqueadero Country 85: Calle 85 entre carreras 15 y 16A
- Parqueadero Chicó 97: Carrera 15 entre calles 96 y 97
- Parqueadero Calle 96: Calle 96 entre carreras 10ª y 11
- Parqueadero Calle 97: Calle 97 entre carreras 10ª y 11
- Parqueaderos Gloria Lara 1,2 y 3
- **Otros:** Todo aquel mueble e inmueble que La Terminal tome para su administración o explotación comercial

Supervisión:

La supervisión del contrato será ejercida por el trabajador o trabajadores que designe la Gerencia General para tal fin.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

Noventa y siete millones setecientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$97.718.159) M/L de conformidad con el Estudio de Precios de Mercado adelantado por la Subgerencia Corporativa.

Forma de Pago:

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en pagos mensuales vencidos, una vez hayan sido realizadas cada una de las siguientes actividades: suministro de los elementos para dotar los gabinetes de emergencia y parqueaderos, implementación de las áreas cardioprotegidas, realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los DEAs, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro, previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial y/o documento de cobro el cual incluya los bienes efectivamente suministrados y/o implementados.
- b. Certificación de recibo a satisfacción de los equipos suscrita por la supervisión del contrato.
- c. Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) designado para el contrato.
- d. Comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, del mes que se está cobrando.
- e. Certificación de cuenta bancaria (para el primer pago únicamente).

NOTA 1: Las facturas deberán radicarse, como máximo, hasta el día 25 del mes en que fueron suministrados los bienes o prestados los servicios.

NOTA 2: La Terminal de Transporte S.A. pagará únicamente los servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente suministrados y soportados en los comprobantes de ingreso a almacén.

NOTA 3: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta acreditada por el Contratista.

NOTA 4: El Contratista presentará factura independiente por cada una de las sedes, con los bienes efectivamente suministrados y/o implementados en cada una de ellas o los servicios prestados.

NOTA 5: La Terminal de Transporte realizará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Podrán participar:

Persona Natural y/o Jurídica debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto del proyecto, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

El proponente deberá acreditar a través de máximo **TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto tenga relación con el suministro de elementos de emergencia o insumos médicos o elementos para la atención y el manejo de emergencias, cuya sumatoria debe ser igual o mayor al doscientos por ciento **(200%)** del presupuesto oficial establecido.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

- Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.
- Podrá participar en el proceso de Solicitud Simplificada de Ofertas toda persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral.
- Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

- d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- e) Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- f) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el **ANEXO** descrito en la invitación, adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, de la persona jurídica y/o natural, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Solicitud Simplificada de Oferta. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica o natural por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona natural y/o jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A., verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá aportar certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador Público titulado cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El Revisor fiscal y/o contador público, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

B. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia a través de máximo **TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto tenga relación con el **presente proceso de contratación**, cuya sumatoria debe ser igual o mayor al **200 por ciento (200%)** del presupuesto oficial establecido.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados expedidas por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Dirección
3. Teléfono
4. NIT (privados)
5. Nombre del contratista
6. Número del contrato (si tiene)
7. Objeto del contrato
8. Fecha de inicio (día, mes y año)
9. Fecha de terminación (día, mes, año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Valor del contrato
12. Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedirla

La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

1. No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.
2. No serán válidos los contratos verbales
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios o uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera.
 - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A. el proponente podrá acreditar la misma tal como esté establecido en el pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado que se encuentre el proceso de la

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella a la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500

NOTA 1: La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la Terminal de Transporte S.A., se determinará por el precio más bajo, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

eventos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
4. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos en la invitación a ofertar.
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para la sustentación del valor ofertado, el mismo no de razones suficientes para el comité evaluador.
8. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente sea persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
9. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
10. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
11. Cuando verificada la información aportada por los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzcan a error e impidan la selección objetiva.
12. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.
13. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.
14. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas que impidan la comparación objetiva de las propuestas, siendo insubsanables.
15. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
16. Cuando la oferta no se presente de conformidad con lo establecido en los manuales y/o guías de uso y presentación de ofertas en SECOP II de Colombia compra eficiente.

CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

TIPO	No.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
BIOSEGURIDAD	1	BOLSAS DE DESECHO ROJA	UNIDAD	100	85 cm x 105 cm
BIOSEGURIDAD	2	BOLSAS DE DESECHO VERDE	UNIDAD	100	85 cm x 105 cm
BIOSEGURIDAD	3	CARPA PARA CUARENTENA	UNIDAD	1	Carpa para cuarentena según especificaciones internacionales de cuarentena y aislamiento. Incluye dotación de 30 sillas plásticas, tres mesas plásticas, una camilla para revisión de pacientes. Dimensiones 4.7 mts de ancho x 7.6 mts de largo x 3.00 mts de alto, con puerta de cremallera para cierre total y hermético. Debe poder ser anclada sobre superficie de pavimento o concreto.
BIOSEGURIDAD	4	GUANTES DE NITRILO	PAR	1000	500 pares talla S; 250 pares talla M y 250 pares talla L
BIOSEGURIDAD	5	RECOLECTOR DE AGUJAS (GUARDIAN)	UNIDAD	1	Material: Polipropileno, con capacidad de 1 litro, marcación y rotulado según norma, cierre hermético y diseñado para depositar diferentes objetos corto punzantes, color rojo.
DOTACION BRIGADISTAS	6	BOTIQUIN PORTATIL TIPO A	UNIDAD	1	Botiquines portátiles tipo A con el siguiente contenido: MALETIN DE 35X35 Cm confeccionado en lona campero con forro térmico con compartimientos, cinta Vinilo reflectivo con adhesivo sensible a la presión de tecnología óptica a base de prismas. Cumple con la Norma NTC 4739 del Icontec, logo de la entidad bordado, cremallera de seguridad y con el siguiente contenido: • Gasa Estéril: 20 unidades • Esparadrapo de Tela: 1 rollo de 4" x 5 Yd • Bajalenguas en Madera: 1 paquete x 20 unidades • Guantes de Nitrilo: 1 caja x 100 unidades • Venda elástica: 2 unidad de 2" x 5 Yd • Venda elástica: 2unidad de 3" x 5 Yd • Venda elástica: 2 unidad de 5" x 5 Yd • Venda de algodón laminado: 21 unidad de 3" x 5 Yd • Venda de algodón laminado: 2 unidad de 5" x 5 Yd • Yodopovidona: 1 frasco x 120 ml • Solución Salina: 2 bolsas x 250 ml • Termómetro FLEXIBLE: 1 unidad • Alcohol Antiséptico: 1 frasco x 345 ml • Mascara de rescate tipo ambu 1 unidad

Asb

Ca

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

DOTACION BRIGADISTAS	7	BOTIQUIN TIPO B	UNIDAD	1	Botiquines portátiles tipo B con el siguiente contenido: MALETIN confeccionado en lona campero con forro térmico con compartimientos, cinta Vinilo reflectivo con adhesivo sensible a la presión de tecnología óptica a base de prismas. Cumple con la Norma NTC 4739 del Icontec. logo de la entidad bordado, cremallera de seguridad y con el siguiente contenido: Gasa no Estéril: 1 Paquete x 200 unidades Gasa Estéril: 20 unidades Compresas no estériles (toallas higiénicas): 4 unidades Esparadrapo de Tela: 2 rollos de 4" x 5 Yd Bajalenguas en Madera: 2 paquetes x 20 unidades Guantes de Nitrilop: 1 caja x 50 pares Venda elástica: 2 unidades de 2" x 5 Yd Venda elástica: 2 unidades de 3" x 5 Yd Venda elástica: 2 unidades de 5" x 5 Yd Venda de algodón laminado: 2 unidades de 3" x 5 Yd Venda de algodón laminado: 2 unidades de 5" x 5 Yd Yodopovidona: 1 galón Solución Salina: 5 bolsas x 500 ml Termómetro mercurio en vidrio: 1 unidad Alcohol Antiséptico: 1 frasco x 700 ml Tijera para trauma: 1 unidad Linterna: 1 unidad Pilas de repuesto: 4 pares Inmovilizadores Cervicales Adulto: 2 unidades Inmovilizadores Cervicales Niño: 2 unidades Inmovilizadores para Extremidades: 2 unidades Vasos Desechables: 25 unidades Tensiómetro: 1 unidad Fonendoscopio: 1 Unidad Acetaminofén: 20 tabletas Hidróxido de Aluminio: 10 tabletas Aspirina: 10 tabletas Mascara o barrera para RCP: 2 unidades
-------------------------	---	-----------------	--------	---	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

					Botiquín tipo canguro elaborados en lona campero color rojo, bordado con el logo de la Terminal, con un compartimento grande y otro pequeño sobrepuesto por delante tipo parche, cinta Vinilo reflectivo con adhesivo sensible a la presión de tecnología óptica a base de prismas. Cumple con la Norma NTC 4739 del Icontec, con cinta reflectiva 3M y logotipo de la Terminal, con resorte interior para fijar los elementos pequeños, cremallera plástica de seguridad en sentido lateral, dotados con los siguientes elementos: 1 Linterna de bolsillo cilíndrica, batería led y resistente 1 Pito referencia Fox 40 con anillo y cordón 2 Bajalenguas. 1 Cinta adhesiva Microporosa 1.25 cms x 2.5 Yardas. 1 Tijeras Corta Trauma. 1 Gel Antibacterial 40 ml. 5 Aplicadores empacados en bolsa 2 Tapa Bocas de tela 2 Parches Oculares 10 Curas Estándar. 2 pares de guantes en nitrilo en empaque individual 1 frasco de Yodopovidona solución de 60 ml. 1 frasco de Alcohol de 60 ml. 1 Compresa Estéril. 6 sobres de Gasas Estériles en empaque x 2 Unidades 1 Venda elástica 2 x 5 yardas. 1 Venda de algodón 2 x 5 Yardas.
DOTACION BRIGADISTAS	8	BOTIQUIN TIPO CANGURO	UNIDAD	1	
DOTACION BRIGADISTAS	9	BRAZALETES DE BRIGADISTAS	UNIDAD	1	Brazaletes para los brigadistas, electrosellados en lona campero, impermeable, con cinta reflectiva Vinilo reflectivo con adhesivo sensible a la presión de tecnología óptica a base de prismas. Cumple con la Norma NTC 4739 del Icontec, con logotipo de la Terminal, con banda ajustable para brazo, color amarillo y con la palabra brigadista.
DOTACION BRIGADISTAS	10	BRAZALETES DE LIDER DE BRIGADA	UNIDAD	1	Brazaletes para los líderes de la brigada, electrosellados en lona campero, impermeable, con cinta reflectiva Vinilo reflectivo con adhesivo sensible a la presión de tecnología óptica a base de prismas. Cumple con la Norma NTC 4739 del Icontec, con logotipo de la Terminal, con banda ajustable para brazo, color amarillo y con la palabra líder de brigada.
DOTACION BRIGADISTAS	11	BRAZALETES DEL SCI	UNIDAD	10	Brazaletes para los brigadistas, electrosellados en lona campero, impermeable, con cinta reflectiva Vinilo reflectivo con adhesivo sensible a la presión de tecnología óptica a base de prismas. Cumple con la Norma NTC 4739 del Icontec, con logotipo de la Terminal, con banda ajustable para

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

					brazo, color amarillo y con la palabra líder de brigada.
DOTACION BRIGADISTAS	12	CASCOS DE PROTECCIÓN PARA EMERGENCIAS Y RESCATE	UNIDAD	1	Casco de seguridad color rojo con barbuquejo de cuatro puntos de sujeción. Contorno de cabeza ajustable mediante ratchet. Debe tener impreso el logo de la Terminal y en la parte posterior "BRIGADA DE EMERGENCIAS". Certificación 1C
DOTACION BRIGADISTAS	13	CHALECOS	UNIDAD	16	Chalecos de los integrantes del SCI, en material impermeable, con el logo bordado de la Terminal y el cargo dentro del SCI adherible con velcro. Con bandas reflectivas, forrados en malla, con 4 bolsillos. 4 en talla S; 8 en talla M; 4 en talla L.
DOTACION BRIGADISTAS	14	LINTERNA	UNIDAD	1	Linterna de luces LED con alcance de iluminación de mínimo 100 mts. para uso con batería recargable o pilas, con correa de transporte. Incluye batería(s) y cable de carga. Potencia igual o superior a 5 vatios.
DOTACION BRIGADISTAS	15	MEGÁFONO (INCLUYE BATERIAS)	UNIDAD	1	Megáfono con sirena: Potencia de salida Mínimo: 25W, Rango de voz: 0.5 - 0.7 Km, Interruptor de micrófono unidireccional, presione para hablar. Incluye funcionalidad de grabación de mensajes. Micrófono anti-chillido con interruptor ON-OFF y control de volumen, interruptor selector modo sirena, correa de transporte de 1Mts, con cable alimentador, gatillo pulsador, batería recargable, peso máximo 1.85kg. Con correa para transporte. Maletín en lona con logo de la entidad.
DOTACION BRIGADISTAS	16	PALETAS ACRÍLICAS DE "PUNTO DE ENCUENTRO"	UNIDAD	1	Paletas acrílicas DE 10MM con señal de "PUNTO DE ENCUENTRO" mango ergonómico, de tamaño 50 X 50 cm resistentes y en colores apropiados. Película de poliéster rígida fotoluminiscente de 10 hora, Vinilo reflectivo con adhesivo sensible a la presión de tecnología óptica a base de prismas. Cumple con la Norma NTC 4739 del Icontec, con cinta reflectiva 3M y logotipo de la Terminal.
DOTACION BRIGADISTAS	17	RADIO DE TELECOMUNICACIONES	UNIDAD	1	Radios de telecomunicaciones: batería de litio, batería holder, rango vhf, 5w vhf 136-174 mhz, 16-canales/ 2 zonas sin pantalla, espaciamiento entre canales 12.5 y digital 6.25 khz interfaz digital nxn envío de alias al aire (solo tx), llamada de paging, llamada de emergencia, llamada de grupo, mensaje de estatus stundkill software de despacho, reporte de gps con ptt, encripton nxn señalización fleet sync mdc 1200 dtmf, duración de batería hasta 19 horas en ciclos, audio fuerte y claro identifica la persona al hablar con id, que incluya accesorios batería cargador antena y manual de usuario. Password de encendido, lectura y escritura, encripton por inversión de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

					voz(scanner), identificación auditiva de canal y control de brillo de pantalla.
DOTACION BRIGADISTAS	18	RADIO TRANSISTOR	UNIDAD	1	Radio transistor AM/FM AC 110 v / DC 4.5 v. Para alimentación con pilas o corriente. Incluye un juego de baterías.
ENERGÍA	19	BATERÍA PARA CAJA CONTENEDORA	UNIDAD	5	Batería para caja contenedora de los DEA PRIMEDIC HeartSave
ENERGÍA	20	BATERÍA PARA CAJA CONTENEDORA	UNIDAD	1	Batería para caja contenedora de los DEA MINDRAY
ENERGÍA	21	BATERÍA PARA DEA	UNIDAD	1	Batería para DEA PRIMEDIC HeartSave
ENERGÍA	22	BATERÍA PARA DEA	UNIDAD	1	Batería para DEA MINDRAY
ENERGÍA	23	BATERÍA PARA MEGÁFONO	UNIDAD	3	Batería recargable para megáfono STERN
ENERGÍA	24	BATERIA REF. IEC4R25X	UNIDAD	1	Batería cuadrada para lámpara de emergencias.
ENERGÍA	25	PILAS AA	PAR	1	Pilas AA tipo alcalina.
ENERGÍA	26	PILAS AAA	PAR	1	Pilas AAA tipo alcalina.
ENERGÍA	27	PILAS TIPO D	PAR	1	Pilas tipo D alcalina.
EQUIPO MÉDICO	28	BALA DE OXIGENO (CON REGULADOR Y CARRO)	UNIDAD	1	Cilindro de Oxígeno Medicinal de 682Lts portátil en aluminio, con regulador y carrito. Garantía de 5 años para el cilindro y 1 año para el regulador. Cargado.
EQUIPO MÉDICO	29	COLLARÍN CERVICAL	UNIDAD	1	Tipo Filadelfia para adulto.
EQUIPO MÉDICO	30	CORTADOR DE ANILLOS	UNIDAD	1	De 16 cm en acero quirúrgico.

esb

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

EQUIPO MÉDICO	31	DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS	UNIDAD	5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) • Operación totalmente automática con controles visuales y audibles. • Impulso bifásico controlado por corriente • Energía suministrada: entre 50J y 360J de acuerdo con la impedancia del paciente (uso pediátrico y adulto) • Tiempo máximo de carga: 15 segundos • Tiempo máximo de análisis: 15 segundos • Descargas: Mínimo 100 descargas a 150J • Detección de marcapasos • Electrodo preconectados. • Autotest de operabilidad de todo el sistema (batería, electrodos, sistemas electrónicos, carga) Debe incluir: • Una (1) batería de litio, alcalina o similar recargable, con vida útil de mínimo cuatro (4) años. • Tres (3) pares de electrodos autoadhesivos desechables no polarizados para uso indistinto infantil/adulto empacados y sellados con cable de mínimo 1 mt. de longitud, con término de durabilidad de 24 meses. • Un (1) kit de bioseguridad que contiene: un (1) par de tijeras de material, dos (2) tapabocas, dos (1) mascarillas de seguridad, dos (2) pares de guantes de látex. • Memoria mínima de dos (2) GB o 60 minutos de registros, para el almacenamiento de los registros de cada incidente y sistema para transferencia de la información a computador. • Debe incluir manual de uso en español y Protocolo de Emergencias por paro cardíaco. • Un (1) gabinete para guardar cada uno de los DEA, con alarma, batería recargable con cable de poder, dos (2) llaves de la puerta y dos (2) llaves del sistema de alarma, debe ser anclado en los puntos que determine la Terminal de Transporte S.A. • Suministrar e instalar la señalización de DEA.
					Fonendoscopio adulto en acero inoxidable, con anillo antifrío en la campana y en el diafragma. Membrana de 48mm de diámetro, diseño de anillo dual anti frío, manguera fabricada en PVC de 53 cm de largo, incluye un par de olivas duras y una membrana para el diafragma.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

EQUIPO MÉDICO	33	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO	UNIDAD	1	Collar inmovilizador cervical adulto (cuello ortopédico) ajustable a 16 tamaños. De una sola pieza, en polietileno de alta densidad, cubierto con espuma.
EQUIPO MÉDICO	34	INMOVILIZADOR CERVICAL PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	Collar inmovilizador cervical pediátrico (cuello ortopédico) ajustable a 12 tamaños. De una sola pieza, en polietileno de alta densidad, cubierto con espuma.
EQUIPO MÉDICO	35	INMOVILIZADOR DE CARTÓN PLÁSTICO	UNIDAD	1	Juego de tres inmovilizadores en cartonplast para brazo, cuello y pierna.
EQUIPO MÉDICO	36	KIT FÉRULAS INMOVILIZADORAS ADULTO	KIT	1	Paquete de férulas para adulto y pediátrico, traslúcido a rayos X y compatible con MRI. Contiene inmovilizador de brazo, pierna y codo/hombro (adulto); pierna y brazo (pediátrico) y soporte cervical. Incluye maletín de transporte.
EQUIPO MÉDICO	37	LINTERNA MÉDICA PARA DIAGNÓSTICO	UNIDAD	1	Linterna de bolsillo, luz LED, con alimentación de máximo 2 baterías AAA o AA incluidas.
EQUIPO MÉDICO	38	MALETÍN DE TRAUMA - MATERIALES E INSUMOS	UNIDAD	1	Maletín en lona impermeable de mínimo tres compartimentos y dos bolsillos para el almacenamiento de los elementos de trauma. Con bolsillos internos individuales para los diferentes componentes. Cierre con cremallera. Con correas para cargar tipo morral y manija superior. Con logo de la Terminal y "MALETIN DE TRAUMA" impresos.
EQUIPO MÉDICO	39	MÁSCARA RCP CON CONEXIÓN A OXÍGENO	UNIDAD	1	Máscara desechable para RCP para uso pediátrico y adulto. Con filtro, conector para oxígeno y correa elástica. Incluye estuche.
EQUIPO MÉDICO	40	MÁSCARA RCP SIN CONEXIÓN A OXÍGENO	UNIDAD	1	Máscara desechable para RCP con filtro y válvula de una vía.
EQUIPO MÉDICO	41	PERA DE SUCCIÓN MANUAL	UNIDAD	1	Pera de caucho para succión manual de fluidos, de una o dos piezas, con capacidad mínima de 30 ml.
EQUIPO MÉDICO	42	RESUCITADOR BVM ADULTO	UNIDAD	1	Resucitador manual adulto, con válvula, máscara y reservorio. Sin látex. Bolsa de PVC texturizada. Conexión giratoria de 360° de válvula de paciente. Debe contar con válvula limitadora de presión. Capacidad máxima: 700 ml
EQUIPO MÉDICO	43	RESUCITADOR BVM PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	Resucitador manual pediátrico, con válvula, máscara y reservorio. Sin látex. Bolsa de PVC texturizada. Conexión giratoria de 360° de válvula de paciente. Debe contar con válvula limitadora de presión. Capacidad máxima: 450 ml
EQUIPO MÉDICO	44	TABLA ESPINAL RÍGIDA LARGA	UNIDAD	1	Tabla espinal rígida larga en polietileno de alta densidad. Medidas: 185 x 45 x 4.5 cm. Incluye 3 correas y sistema inmovilizador de cabeza adaptable a la tabla.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

EQUIPO MÉDICO	45	TENSIÓMETRO ADULTO	UNIDAD	1	Tensiómetro digital de brazo para Adulto. Automático, con pantalla LCD o análoga, alimentación de batería recargable o pilas, con funcionalidades de medición de tensión arterial, pulso, fecha y hora, capacidad mínima de 50 memorias de uso. Debe contener manual de operación.
EQUIPO MÉDICO	46	TIJERAS DE MATERIAL	UNIDAD	1	Tijeras de acero inoxidable quirúrgico.
EQUIPO MÉDICO	47	TIJERAS DE TRAUMA	UNIDAD	1	Tijeras de acero inoxidable en ángulo para corte de materiales textiles, cuero y otros. Con punta redondeada, mango antideslizante. Largo no inferior a 17 cms.
EQUIPO MÉDICO	48	TORNIQUETE	UNIDAD	1	Banda elástica con hebilla o clip en plástico, ajustable. Mecanismo de fácil liberación de presión
EQUIPO MÉDICO	49	TRANSPORTE ESTANDAR E INMOVILIZADOR DE CABEZA	UNIDAD	1	Juego inmovilizador de cabeza adaptable con correas para tabla espinal rígida larga.
HERRAMIENTA	50	BARRA	UNIDAD	1	Barra en hierro No. 18
HERRAMIENTA	51	GABINETE METÁLICO	UNIDAD	1	Gabinete metálico en lámina calibre 20, con pintura electrostática roja de: ancho 1.10 mts x alto 1.60 mts x fondo 60 cm. Con doble puerta en vidrio o lámina acrílica, chapa y manijas. Incluye 4 rodachines en la base y manija lateral para arrastre y transporte. Doble compartimento: uno sin división y uno de triple división. Tres soportes interiores para herramientas. Soportes exteriores a un lado para tabla espinal rígida. Incluye martillo de seguridad con soporte y fijado con guaya.
HERRAMIENTA	52	KIT DE EMERGENCIAS DE RAMPA ELÉCTRICA	KIT	1	Gabinete para emergencias de escalera o rampa eléctrica que incluye: 50 metros de señalización, sisaya, barra, extensión eléctrica, patacabra industrial, palanca, dos cascos de color blanco, 2 pares de guantes industriales y en caucho, tapabocas, mascara para respirar, gafas, martillo, pito, botiquín tipo A, chapa, con sus respectivas señalizaciones, puerta en vidrio de asegurar con llave y marcada. Tamaño: Alto: 1.13 cm Ancho: 32 cm fondo: 27 cm
HERRAMIENTA	53	PALA	UNIDAD	1	Pala punta 16 cm x 27 cm x 100 cm. Aza en acero carbono con pintura electrostática, mango en madera, empuñadura plástica
HERRAMIENTA	54	PICA	UNIDAD	1	Pica en hierro cabeza de 5 lbs con cabo en madera de minimo 30".
INSUMO	55	ALCOHOL ANTISÉPTICO	BOTELLA	1	Envasado en botella plástica por 700 ml.
INSUMO	56	ALCOHOL SWAB	SOBRE	100	Toallas antisépticas de alcohol isopropílico al 70% empacadas en sobres individuales
INSUMO	57	APÓSITO DE GASA	PAQUETE * 4 UNDS	20	Apósito de gasa y algodón hidrófilo 13 cm x 8 cm

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

INSUMO	58	BAJA LENGUAS	PAQUETE * 10 UNDS	20	Bajalenguas estándar en madera
					Plástica de mínimo 0.6mm de grosor. 1.10 m de ancho x 2.25 m de largo . Anti desgarros al momento de sujetar . Con cierre central a lo largo de la bolsa . Resistente a fluidos biológicos, formol y humedad. Completamente hermética. Termo sellada para garantizar la contención absoluta de restos infecciosos. Especificada para la manipulación de restos que representen un riesgo clasificado como BSL-4 (Bioseguridad Nivel 4).
INSUMO	59	BOLSA DE CADÁVER	UNIDAD	1	
INSUMO	60	CURITAS	PAQUETE * 20 UNDS	10	Impermeables - Curitas adhesivas resistentes al agua de mínimo 20 mm x 70 mm.
INSUMO	61	CURITAS PARA NIÑOS	PAQUETE * 20 UNDS	10	Impermeables - Curitas adhesivas resistentes al agua de mínimo 10 mm x 40 mm.
INSUMO	62	ELECTRODOS	PAR	10	Electrodos adulto / pediátrico para DEA PRIMEDIC HEARTSAVE
INSUMO	63	ELECTRODOS	PAR	4	Electrodos adulto / pediátrico para MINDRAY
INSUMO	64	EQUIPOS DE VENOCLISIS MACRO Y MICROGOTEO	UNIDAD	10	Equipo estéril para la administración de soluciones, con puerto y manguera de mínimo 150 cm.
INSUMO	65	ESPARADRAPO DE TELA	ROLLO	40	Rollo de 3" ancho X 5 YD
INSUMO	66	GASAS ESTÉRILES	SOBRE * 2 GASAS	200	Gasas estériles de 3 x 3 cm en sobre individual x 2 unds cada sobre.
INSUMO	67	GEL ANTIBACTERIAL	BOTELLA	20	Botella plástica de gel antibacterial de 125 ml. con dispensador
INSUMO	68	HUMIDIFICADOR CON CANULA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	Frasco humidificador estéril con cánula de mínimo 2 mts.
INSUMO	69	JERINGAS DESECHABLES	UNIDAD	50	Capacidad 5 C.C. Esterilizada. Incluye aguja. Ene empaque individual sellado.
INSUMO	70	JERINGAS DESECHABLES	UNIDAD	50	Capacidad 10 C.C. Esterilizada. Incluye aguja. Ene empaque individual sellado.
INSUMO	71	MANTA TÉRMICA	UNIDAD	1	Manta térmica para emergencias de 160 x 210 cm
INSUMO	72	MÁSCARA LARINGEA ADULTO	UNIDAD	1	Máscara laringea No. 4
INSUMO	73	MÁSCARA LARINGEA INFANTIL	UNIDAD	1	Máscara laringea No. 2.5
INSUMO	74	MÁSCARA LARINGEA PEDIATRICA	UNIDAD	1	Máscara laringea No. 1.5
INSUMO	75	MICROPORO	ROLLO	20	Rollo de cinta micropore de 1" x 5 YD. Empaque individual.
INSUMO	76	PAÑUELOS DESECHABLES	CAJA	10	Caja de mínimo 90 pañuelos desechables doble hoja
INSUMO	77	PINZA PARA CORDÓN UMBILICAL	UNIDAD	1	Pinza desechable en plástico estéril, hipo alergénica para cordón umbilical.
INSUMO	78	TOALLAS SANITARIAS	UNIDAD	40	Toallas sanitarias para adulto en empaque individual sellado
INSUMO	79	TORUNDAS DE ALGODÓN	PAQUETE	10	Paquete de torundas de algodón mínimo por 40 unds

Cgl

19

9

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

INSUMO	80	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO	UNIDAD	40	Venda de algodón laminado de 3" x 5 YD en empaque cerrado individual.
INSUMO	81	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO	UNIDAD	40	Venda de algodón laminado de 4" x 5 YD en empaque cerrado individual.
INSUMO	82	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO	UNIDAD	40	Venda de algodón laminado de 5" x 5 YD en empaque cerrado individual.
INSUMO	83	VENDA ELÁSTICA	UNIDAD	40	Venda elástica de 2" X 5 YD en empaque individual
INSUMO	84	VENDA ELÁSTICA	UNIDAD	40	Venda elástica de 3" X 5 YD en empaque individual
INSUMO	85	VENDA ELÁSTICA	UNIDAD	40	Venda elástica de 5" X 5 YD en empaque individual
INSUMO	86	VENDAS DE GASA	UNIDAD	40	Venda de gasa de 2" x 5 YD en empaque individual
INSUMO	87	VENDAS DE GASA	UNIDAD	40	Venda de gasa de 3" x 5 YD en empaque individual
INSUMO	88	VENDAS DE GASA	UNIDAD	40	Venda de gasa de 4" x 5 YD en empaque individual
INSUMO	89	VENDAS TRIANGULARES DE TELA	UNIDAD	50	Venda triangular en tela empacada individualmente
INSUMO	90	YELCOS	UNIDAD	20	Yelcos No. 20 estériles, empacados individualmente
INSUMO	91	YELCOS	UNIDAD	20	Yelcos No. 22 estériles, empacados individualmente
INSUMO	92	YODOPOVIDONA ANTISÉPTICO ESPUMA	FRASCO	20	Frasco por 120 ml.
INSUMO	93	YODOPOVIDONA ANTISÉPTICO SOLUCIÓN	FRASCO	20	Frasco por 120 ml.
MEDICAMENTO	94	ACETAMINOFEN	BLISTER * 10 TABLETAS	20	Acetaminofén tabletas por 500 mgs.
MEDICAMENTO	95	CLORURO DE SODIO	BOLSA	60	Bolsa sellada de cloruro de sodio al 0,9 % USP x 250 ml para via inyectable
PROTECCIÓN	96	GUANTES DE VAQUETA	PAR	1	Guante en cuero vaqueta con refuerzo en los cinco dedos.
PROTECCIÓN	97	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN	UNIDAD	1	Monogafas en policarbonato de una sola pieza, lentes de color claro, anti rasguños y anti empañamiento.
SEÑALIZACIÓN	98	CINTA DE PELIGRO	ROLLO	10	Rollo de cinta de peligro amarilla de 70 mm de ancho x 100 mts de largo
SEÑALIZACIÓN	99	PITOS	UNIDAD	1	Referencia Fox 40
SERVICIO	100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	UNIDAD	5	Desfibriladores PRIMEDIC Heart Save y sus respectivas cajas contenedoras. Incluye reposición de kit de bioseguridad.
SERVICIO	101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	UNIDAD	4	Desfibriladores MINDRAY y sus respectivas cajas contenedoras. Incluye reposición de kit de bioseguridad.
SERVICIO	102	RECARGA DE BALAS DE OXIGENO	UNIDAD	10	Recarga de balas de oxígeno de 682 lts con oxígeno medicinal y revisión y mantenimiento de reguladores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

SERVICIO	103	REVISIÓN Y CALIBRACIÓN	UNIDAD	1	Revisión y calibración de todos los medidores de los siguientes equipos manuales y electrónicos: tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, regulador de oxígeno.
BIOSEGURIDAD	104	TRAJE TYVEK	UNIDAD	24	Traje de seguridad tipo overol categoría III que comprenda protecciones tipo 4, 5 y 6, contra agentes químicos y agentes infecciosos. Diseñado en una sola pieza, con elástico en capucha, cintura y tobillos, cierre de cremallera, no debe tener costuras en hombros ni brazos, elaborado en material antiestático. Debe incluir máscara de protección respiratoria y facial. 6 UNDS talla S; 6 UNDS talla M; 6 UNDS talla L; 6 UNDS talla XL

NOTA: En la propuesta económica deberá ofertar todos los bienes solicitados en las especificaciones técnicas con sus respectivas especificaciones de calidad y cantidad, el valor ofertado no podrá ser superior al valor tope establecido por la Entidad como presupuesto oficial.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, invitación pública, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que el Supervisor lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes fines publicitarios o de cualquier índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

liquidación del contrato.

11. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores
12. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la inspección de todas las estaciones de emergencia y botiquines al inicio del contrato para determinar los insumos o medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inmediata y que deberán ser reemplazados. Dicha inspección deberá quedar registrada en los formatos que tenga la Terminal de Transporte para dicho proceso y deberán ser entregados con el informe mensual de ejecución del contrato.
2. Entregar los suministros objeto del contrato en el almacén de la Terminal de Transporte de acuerdo con las especificaciones técnicas y recogerlos para realizar el cambio de los medicamentos o insumos a vencerse y que requieren su remplazo.
3. Realizar la disposición final de los insumos, elementos o medicamentos vencidos de acuerdo con las normas establecidas para cada tipo. En el informe mensual deberá incluir registro fotográfico de la disposición final y entregar los certificados pertinentes cuando haya lugar.
4. Realizar la semaforización de todos los insumos y medicamentos susceptibles de vencimiento y registrarlo en los formatos de inspección de estaciones de emergencia y botiquines.
5. Suministrar los bienes y elementos objeto del contrato de manera oportuna y con las especificaciones y calidad requerida por la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. en los estudios previos.
6. Implementar e instalar cinco (5) áreas cardioprotegidas con desfibriladores externos automáticos – DEA- para las terminales Salitre, norte y sur y la oficina 502.
7. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los nueve DEAs existentes en las Terminales y entregar los reportes de funcionamiento y calibración de los equipos que se deriven del mantenimiento.
8. Los insumos y materiales deben ser entregados en las sedes de la Terminal de Transporte S.A., tales como la Terminal Central Salitre, Terminal Satélite del Sur, la Terminal Satélite del Norte y parqueaderos, o en aquellos inmuebles que estén bajo su administración. Lo anterior, de acuerdo

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

con las instrucciones proferidas por el supervisor del contrato al momento de ordenar el pedido.

9. La facturación de los insumos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la oferta del contratista.
10. Entregar la garantía de fábrica de los DEA suministrados.
11. Entregar la certificación de calibración de los equipos intervenidos.
12. El Desfibrilador Externo Automático (DEA) debe contar con resolución vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA que autorice su comercialización.
13. El futuro contratista deberá presentar ficha técnica del Desfibrilador Externo Automático (DEA).
14. El Desfibrilador Externo Automático (DEA) debe contar con garantía del fabricante mínimo por cinco (5) años que ampare cualquier daño por fabricación.
15. La batería del Desfibrilador Externo Automático (DEA) debe tener duración de vida mínima de cuatro (4) años y garantía del fabricante por ese período.
16. El futuro contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos, incluidos batería y electrodos, por 5 años.
17. Realizar cinco (5) sesiones de capacitación cada una de cuatro horas para veinticinco (25) personas por sesión sobre el manejo del DEA y teoría y práctica de RCP.
18. Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad, tengan fecha de vencimiento vigente, registro del INVIMA cuando aplique y como mínimo de un (1) año a partir de la fecha del suministro.
19. Garantizar que los insumos enviados a La Terminal, cumplan con las normas técnicas, ambientales y de salud vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes.
20. Presentar informe mensual de ejecución del contrato en medio físico y digital, soportado con registro fotográfico, junto con la facturación del mes.
21. Tramitar junto con el Supervisor los registros de entrada en el almacén de la Terminal de Transporte S.A. de los elementos y equipos que sean suministrados.
22. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

El contratista constituirá póliza con una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la que se incluyan los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

3. Garantía de la Calidad de los bienes: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que no cumplan con la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos	Que no cumplan la calidad de los productos de acuerdo especificaciones técnicas para la entrega de los productos	Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos de acuerdo al plazo contractual pactado, tales como accidentes de tránsito, paros, derrumbes, alteración del orden público.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que la necesidad de la contratación no sea suplida	Que la necesidad de la contratación no sea suplida	Adquisición de bienes que no cumplen con las necesidades de la entidad.
Probabilidad	3	3	2
Impacto	4	4	2
Calificación Total	7	7	5
Prioridad	Alto	Alto	Medio
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento/ controles a ser implementados	Por ser un incumplimiento al contrato se debe proceder así: Pasar un informe y solicitar la entrega de los productos, dando un plazo perentorio para la entrega de los productos y si persiste la situación pasar informe a la aseguradora por incumplimiento del contrato	Por ser un incumplimiento al contrato se debe proceder así: Pasar un informe y solicitar el cambio de los productos, dando un plazo perentorio para la entrega de los productos y si persiste la situación pasar informe a la aseguradora por incumplimiento del contrato	Sobrecostos y pérdida del costo de oportunidad
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	2
	Impacto	2	2
	Calificación	4	4
	Calificación Total	4	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista /
Fecha estimada en que se indica el tratamiento	Cuando se presente la no entrega de los productos	Cuando se presente el incumplimiento de la calidad	Cuando se presente el incumplimiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista se realice la entrega a satisfacción contratada	Cuando el contratista se realice la entrega a satisfacción contratada	Cuando el contratista se realice la entrega a satisfacción contratada
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de Recibo a satisfacción del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.	Informe de Recibo a satisfacción del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Según ocurrencia	Según ocurrencia

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

El presente proyecto impactará directamente sobre la seguridad humana de:

- Usuarios de las terminales de transporte, parqueaderos y áreas en administración.
- Personal de las Empresas transportadoras
- Personal flotante que visita las terminales
- Trabajadores y contratistas de la Terminal de Transporte S.A.

De esta manera, la Terminal está cumpliendo con la exigencia legal de brindar un servicio en condiciones de seguridad, está atendiendo los diferentes requerimientos de los entes de control como la Contraloría General de la Nación, la Contraloría Distrital, la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de Puertos y transporte y finalmente, está preparada para enfrentar situaciones imprevistas como la pandemia mundial del COVID-19.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista y el personal designado para la ejecución de contrato deberán atender las directrices, lineamientos y planes que en materia ambiental que defina la Terminal de Transporte S.A y en general las normas que sean aplicables en esta materia al servicio objeto del contrato. Además, los productos donde sea posible se podrán entregar preferiblemente biodegradables o de menor impacto, que cumplan con normas de calidad, para evitar la emisión de gases tóxicos y efectos negativos al medio ambiente.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De acuerdo con el presupuesto asignado al presente proyecto y a lo establecido en el inciso 16.3 del Manual de Contratación, el cual estipula que cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea mayor a 30 SMLV e inferior a 200 SMLV, la modalidad de contratación será la **Solicitud Simplificada de Ofertas**.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

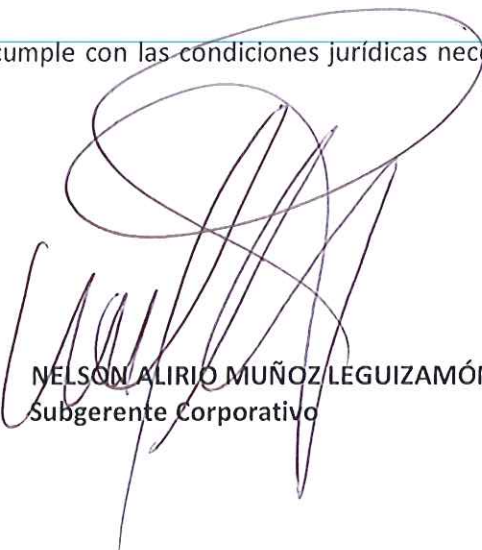
	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

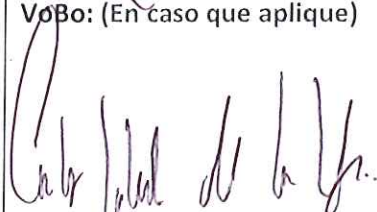
El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma


NICOLAS FRANCO GUIJARRO
 Director de Seguridad Operacional
 Líder del Proyecto


NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN
 Subgerente Corporativo

Vobo: (En caso que aplique)


CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
 Subgerente Jurídico